



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12858

Miércoles 31 de Enero de 2018

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 02 - Créase la Secretaría del Interior ..... 2-3  
Año 2018 - Dto. N° 29 - Créase la Secretaría de Seguridad y Justicia ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 76, 78 a 81 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2018 - Res. N° 10 ..... 5-6  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2018 - Res. N° 10 y 11 ..... 6-7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Areas Protegidas  
Año 2017 - Disp. N° 78, 82 a 84, 88 a 96, 107, 114 y 115 ..... 7-14

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2017 - Acdo. N° 266, 268, 272 a 299 ..... 15-29

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 29-36

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Créase la Secretaría del Interior

Dto. N° 02/18

Rawson, 02 de Enero de 2018

VISTO: Los Artículos 224° al 245° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 224° al 245° de la Constitución Provincial establecen el régimen legal y constitucional de los Municipios, las Comisiones de Fomento, y las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut;

Que es función indelegable del Poder Ejecutivo promover el irrestricto cumplimiento de las mandas constitucionales citadas, como asimismo de las Leyes que reglamentan el ejercicio de los derechos y deberes enunciados;

Que a los fines de asegurar la promoción estatal que establece la Constitución, resulta adecuado en la actual situación de complejidad, el proceder a la creación de la Secretaría del Interior, como provisión del abordaje adecuado e integral de las problemáticas que aquejan a los Municipios, a las Comisiones de Fomento, y a las Comunas Rurales de la Provincia del Chubut;

Que es potestad del Poder Ejecutivo crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración, cuyas estructuras y funciones serán determinadas en Acuerdo General de Ministros Secretarios, en virtud de lo normado por el Artículo 21° de la Ley I N° 566;

Que compete a la Secretaría del Interior el asistir al Gobierno de la Provincia del Chubut en todo lo conducente a impulsar el alcance territorial de las Políticas propuestas por el Poder Ejecutivo, interviniendo como nexo en los temas inherentes al gobierno de las Corporaciones Municipales, Comunas Rurales y Municipios, poniendo a su alcance las herramientas y las líneas de acción disponibles para dar respuestas adecuadas;

Que no existen impedimentos legales para la creación de la Secretaría del Interior, elevando el status institucional que abarcan las materias inherentes a cada una de las áreas, todo ello como política de este Gobierno para el adecuado cumplimiento de las mandas constitucionales;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General De Ministros

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase la Secretaría del Interior de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébense las Misiones y Funciones de la Secretaría del Interior que de acuerdo al Anexo N° I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Transfíranse a la Secretaría del Interior todos aquellos cargos que tengan relación con las misiones y funciones de la Secretaría creada por el Artículo 1°, con los recursos humanos, cargos de revista y bienes patrimoniales existentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Lic. IGNACIO AGULLEIRO  
LETICIA HUICHAQUEO  
Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE  
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN  
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ  
NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
Sr. PABLO FABIÁN DURÁN  
Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET

### ANEXO N I

#### SECRETARÍA DEL INTERIOR

##### MISIÓN:

Compete a la Secretaría del Interior asistir al Gobierno de la Provincia del Chubut en todo lo conducente a impulsar el alcance territorial de las Políticas propuestas por el Poder Ejecutivo, interviniendo de nexo en los temas inherentes al gobierno de las Corporaciones Municipales, Comunas Rurales y Municipios, poniendo a su alcance las herramientas y líneas de acción disponibles para dar respuesta adecuadas.-

##### FUNCIONES:

1 - Coordinar las actividades que surjan de la relación entre las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, y el Gobierno Provincial en lo inherente al Gobierno y aspectos Territoriales y poblacionales.

2- Proponer distribución de fondos del tesoro provincial u otras fuentes de financiamientos a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales, orientándose a cubrir desequilibrios financieros u otras situaciones de emergencia que ameriten asistencia.

3- Ejercer el control de gestión de las Comunas Rurales.

4- Contribuir al desarrollo social y político de Corporaciones Municipales y Comunas Rurales.

5- Brindar asesoramiento a los Municipios y Comunas en el ámbito de incumbencia de la Subsecretaría.

6- Articular las acciones de la Subsecretaría con otras dependencias del Estado.

7- Propiciar acciones para una efectiva integración con la República de Chile.

8- Atender cuestiones de límites provinciales trata-

dos y convenios.

9- Coordinar acciones de reformas políticas vinculadas al fortalecimiento del sistema democrático y demás asuntos municipales que resultaren menester.

10-Coordinar procesos de creación de nuevas Comunas Rurales, y/o categorización a Corporaciones Municipales.

11-Recepcionar y evaluar necesidades de Municipios y Comunas Rurales, generando propuestas de abordaje.

12- Desarrollar y mantener Sistemas de Información como soporte a la toma de decisiones.

13- Propiciar el desarrollo de la información poblacional y territorial como una Infraestructura de Datos Especiales.

13-Proponer la implementación de políticas territoriales, dentro del área de competencia de la Subsecretaría.

14- Intervenir en lo que compete a áreas de frontera y otras jurisdicciones territoriales, con incidencia en el desarrollo territorial y poblacional.

15-Proponer y propiciar actividades interinstitucionales (locales, provinciales, nacionales e internacionales) para favorecer la difusión y desarrollo de las Comunas Rurales y Municipios.

16-Propiciar actividades de capacitación, del ámbito de competencia de la Subsecretaría, empleando medios tradicionales y nuevas tecnológicas.

17-Difundir las actividades de su área de acción a través de distintos medios.

18- Organizar a su personal.

---

### PODER EJECUTIVO: Créase la Secretaría de Seguridad y Justicia

**Dto. N° 29/18**

**Rawson, 08 de Enero de 2018**

VISTO:

Los Artículos 122° y 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122° de la Constitución Provincial establece que el Estado provee a la seguridad pública, y que la misma es ejercida para la preservación del orden constitucional, la defensa de la sociedad y la integridad de los habitantes y su patrimonio, asegurando la irrestricta vigencia de las libertades públicas y la plena observancia de los derechos y garantías individuales;

Que es una atribución y deber del Gobernador de conformidad con el Artículo 156° de la Constitución Provincial el prestar el auxilio de la fuerza pública a las autoridades y funcionarios que por la Constitución o por la Ley deben hacer uso de ella; tomar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y las Leyes; y tener bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes,

de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia;

Que en la actual situación de la Provincia, consistente en la existencia de graves problemas de seguridad en las principales ciudades, y a los fines de dotar al Estado Provincial de las más adecuadas posibilidades logísticas, materiales, y de recursos humanos, que permitan un abordaje urgente e integral de la problemática, resulta conveniente, el proceder a la creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia;

Que es potestad del Poder Ejecutivo crear las Secretarías que estime necesarias de conformidad con las exigencias funcionales de la Administración, cuyas estructuras y funciones serán determinadas en Acuerdo General de Ministros Secretarios, en virtud de lo normado por el Artículo 21 ° de la Ley I N° 566;

Que no existen impedimentos legales para la creación de la Secretaría de Seguridad y Justicia, elevando el status institucional que abarcan las materias inherentes a cada una de las áreas involucradas, todo ello como política de este Gobierno para el adecuado cumplimiento de las mandas constitucionales ut-supra mencionadas;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General De Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- Créase la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Apruébense las Misiones y Funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, que de acuerdo al Anexo N° I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.-Transfíranse a la Secretaría de Seguridad y Justicia todos aquellos cargos que tengan relación con las misiones y funciones de la Secretaría creada por el Artículo 1° del presente Decreto, con los recursos humanos, cargos de revistas y bienes patrimoniales existentes. -

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Dr. SERGIO M. MAMMARELLI  
Lic. IGNACIO AGULLEIRO  
LETICIA HUICHAQUEO  
Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI  
Cr. SERGIO ISIDRO BOHE  
Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN  
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ  
NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
Sr. PABLO FABIÁN DURÁN  
Lic. PABLO SEBASTIÁN MAMET

**ANEXO N° I****SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-****MISIÓN:**

Compete a la Secretaría de Seguridad asistir al Gobierno de la Provincia del Chubut en todo lo inherente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad, ejerciendo la superioridad administrativa y jerárquica de la Jefatura de Policía e interviniendo dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia.-

**FUNCIONES:**

1. Dirigir todo lo concerniente a la seguridad interior, conduciendo el sistema policial y de seguridad, ejerciendo la superioridad administrativa y jerárquica de la Jefatura de Policía e interviniendo dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo en lo relativo al servicio de justicia;
2. Intervenir en la aplicación de la Ley de Seguridad Interior (Ley Nacional N° 24.059) en lo que hace a la competencia provincial, en lo establecido por su Ley de adhesión al régimen de la Ley XIX N° 21;
3. Asistir al Señor Gobernador de la Provincia en el seguimiento del trámite legislativo y en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en las materias de su competencia;
4. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos;
5. Implementar políticas públicas provinciales en materia de orden público, seguridad de las personas y de sus bienes, prevención de delitos, y resguardo de los derechos y garantías previstos en las Constituciones Nacional y Provincial;
6. Fijar la política criminal y elaborar los planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito;
7. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales;
8. Intervenir y entender en todos los aspectos referidos a la capacitación de fuerzas policiales y de seguridad, formulando y supervisando los contenidos correspondientes a la política de recursos humanos.
9. Coordinar y promover la participación comunitaria como instrumento necesario del abordaje territorial para la evaluación y adopción de las medidas preventivas en materia de seguridad;
10. Coordinar reuniones periódicas con los otras Fuerzas de Seguridad Nacional (Policía Federal, Gendarmería, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria) a los efectos de evaluar la política criminal y aunar esfuerzos en materia de seguridad;
11. Actuar como autoridad de aplicación en los términos del artículo 8o de la Ley XIX N°36;
12. Establecer los mecanismos de coordinación y colaboración para la investigación, prevención de delitos, persecución y aprehensión de sus autores, así como para el intercambio de información;
13. Coordinar los mecanismos de seguridad con

los municipios, para la prevención, investigación y persecución de faltas, contravenciones y delitos;

14. Intervenir en la regulación del servicio de seguridad privada;
15. Coordinar acciones tendientes a combatir el tráfico y la trata de personas;
16. Trabajar en conflictos relacionados a la materia de violencia familiar;
17. Participar con los organismos nacionales y provinciales pertinentes en la adopción de las medidas necesarias para la prevención, represión y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en todas sus modalidades, concertando pautas y acciones a fin de elaborar estrategias comunes que puedan incluir programas internacionales en la materia;
18. Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencias del Poder Ejecutivo;
19. Desarrollar políticas relativas a garantizar el acceso a la Justicia;
20. Mantener las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, Ministerio de Pobres, Menores y Ausentes e Incapaces, el Concejo de la Magistratura, la Legislatura, el Defensor del Pueblo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas al Servicio de Justicia;
21. Entender en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realizar los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia;
22. Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo;
23. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a la asistencia a las víctimas de delito dentro del marco de los procesos penales y por íbera de ellos;
24. Intervenir en asuntos relativos a la ejecución de las penas;
25. Coordinar la ejecución de las Políticas en materia Penitenciaria en los diversos ámbitos de detención y encierro, en articulación con el Consejo Federal Penitenciario y promover políticas y programas relativos a la readaptación social;
26. Desarrollar políticas y entender en las acciones relativas a los programas de protección de testigos e imputados;

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. N° 76****19-01-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir

del 18 de noviembre de 2017, en la Jerarquía de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General a los Cadetes que a continuación se menciona en el siguiente orden de mérito:

HUICHAQUEO, Sergio Leandro (M.I. N° 38.807.309, Clase 1996)  
 PALLERES, Rodrigo Paul (M.I. N° 34.665.838, Clase 1991)  
 ROMERO, Ángel Leonardo (M.I. N° 33.357.735, Clase 1987)  
 BERGNA, Cristian Roberto (M.I. N° 35.987.284, Clase 1991)  
 BENEGAS, Damián Eugenio (M.I. N° 39.999.384, Clase 1997)  
 LÓPEZ, Franco Raúl (M.I. N° 39.402.589, Clase 1995)  
 PAVÓN, Maximiliano Damián (M.I. N° 38.443.319, Clase 1994)  
 GALLEOTTI, Geovanni Javier (M.I. N° 38.232.517, Clase 1994)  
 MARÍN, Eric Sebastián (M.I. N° 38.804.120, Clase 1995)  
 REDONDO, Rocío Ayelén (M.I. N° 36.906.031, Clase 1992)  
 PAVÓN, Xavier Alexander (M.I.N° 39.439.834, Clase 1996)  
 ESPINDOLA, Juan Carlos Amoldo (M.I. N° 38.805.815, Clase 1996)  
 ACUÑA CRUZ, Noemí (M.I. N° 38.906.144, Clase 1995)  
 PEZO, Roberto Ezequiel (M.I. N° 38.535.419, Clase 1995)  
 ALMONACID, María Sol (M.I. N° 38.804.417, Clase 1995)  
 JORGE, Omar Federico (M.I.N° 38.801.668, Clase 1996)  
 QUEVEDO, Jonathan Rene (M.I.N° 33.611.448, Clase 1988)  
 VARGAS, Sacha Javier (M.I. N° 37.149.451, Clase 1993)  
 TORRES, Sebastián Alejandro (M.I. N° 37.148.045, Clase 1993)  
 SUAREZ, Araceli Beatriz (M.I. N° 39.584.054, Clase 1996)  
 CARO, Aldana Mariel (M.I. N° 38.804.631, Clase 1996)  
 NÁNCO, Luis Ezequiel (M.I. N° 37.700.123, Clase 1993)  
 LÓPEZ, Maximiliano Emanuel (M.I. N° 37.149.376, Clase 1993)  
 CONSTANTE, Aldana Nicole (M.I. N° 38.803.220, Clase 1996)  
 GÓMEZ, Juan Rodrigo Alexis (M.I. N° 37.550.968, Clase 1993)  
 HUBE, José Eugenio (M.I. N° 38.807.292, Clase 1996)  
 BRAVO, Flavia Gimena (M.I. N° 40.089.910, Clase 1997)  
 ROSALES, Lucía Eugenia (M.I. N° 39.038.773, Clase 1995)  
 GONZÁLEZ, Miguel Ángel (M.I. N° 37.968.874, Clase 1994)  
 CARRIMAN, Segundo Josué (M.I. N° 35.694.244, Clase 1994)  
 CARO, Patricio Emanuel (M.I. N° 38.518.264, Clase 1995)  
 LLAIPEN, Juan Emilio (M.I. N° 35.889.762, Clase 1991).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad -Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

#### **Dto. N° 78 23-01-18**

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Programa 47, Subprograma 0, del Proyecto 08, denominado «Ruta Provincial N° 07 Tamos Dolavon - 28 de Julio» y su respectiva obra en el S.A.F. 33.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 534.859,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### **Dto. N° 79 23-01-18**

Artículo 1°.- Revócase el dominio a la firma EXTERRAN ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65909508-0, sobre la Parcela 4, Macizo 11 y Parcela 2, Macizo 10 de la Circunscripción, Sector 28, de una superficie de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTISIETE METROS CUADRADOS (18.095,27 m2) y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAY DOS CON CINCUENTAY SIE-

TE METROS CUADRADOS (9.372,57 m2) respectivamente del Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, por las graves infracciones constatadas, atento al uso indebido y no autorizado de las mismas.-

Artículo 2°.- La empresa EXTERRAN ARGENTINA S.R.L. deberá desocupar las tierras en cuestión y/o gestionar su desocupación dentro de los treinta (30) días de serle notificado el presente Decreto.-

Artículo 3°.- La Provincia del Chubut dispondrá, cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, del uso de las tierras expropiadas por el presente Decreto, procediendo a evaluar las edificaciones existentes y de existir mejoras útiles, que hayan sido realizadas de conformidad del proyecto aprobado gestionará su indemnización. -

#### **Dto. N° 80 23-01-18**

Artículo 1°: Declárase la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente OSES, Gladis Beatriz (M.I. N° 24.304.245), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo 3-003 - Nivel III - categoría 6 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, por aplicación del Artículo 50 inciso 1 y 2 y Artículo 53° última parte de la Ley I N° 74.-

#### **Dto. N° 81 26-01-18**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián Darío MADERNA la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 880.000,00) para asistir a trescientos cincuenta y dos (352) trabajadores, y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE la suma de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) para asistir a ciento cuarenta (140) trabajadores, todos ellos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) - del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 -Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Res. N° 10 15-01-18**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la Resolución N° 384/2004 DGR por el siguiente texto: «La recau-

dación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,20%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I 1,40%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II 1,80%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III 2,00%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV 0,80%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo V 1%
- Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo VI 3%

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Art. 6° (Construcciones) 0,10%
- Art. 9° (Transportes) 1,00%
- Art. 10° (Profesiones liberales) 0,80%
- Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios) 0,02%
- Art. 13° (Producción Primaria e industrias) 0,50%

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución 1049/09 DGR y artículo 2° de la Resolución 202/2007 DGR.

Artículo 4°.- La presente entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

I: 25-01-18 V: 31-01-18

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Res. Nº 10

19-01-18

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Resolución 099/14-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Gualjaina a favor de LA ROCHELLE S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

### Res. Nº 11

19-01-18

Artículo 1°.- OTORGASE la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut, a favor de CAOLINERA PATAGONICA S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 9.600,00 m<sup>3</sup>/año, para el procesamiento en la planta industrial de materias de distintas procedencias comerciales, haciendo la selección granulométrica de las rocas, tanto de producción propia como adquiridas, a través de procesos de molienda, desagregado, lavado, filtrado y secado, en el establecimiento Estancia Armanino ubicado en la fracción C, Sección B-II, Colonia Florentino Ameghino, Lotes 17, Sin Número, 18 y 19 del Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Artículo 3°: FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 4°.- LA VICENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (23/12/2016) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39° Ley XVII-N° 53).

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El cumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9°.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto, como las que sean emi-

tidas por el Código Alimentario Nacional y el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 11º.- EL INSTITUTO, no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- N° 53 -Código de Aguas).

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS

#### Disp. N° 78

13-09-17

Artículo 1º.- Autorizar a la Directora Dra. Andrea Marino del proyecto de investigación científico denominado «VARIACIÓN AMBIENTAL Y REGULACIÓN POBLACIONAL EN POBLACIONES DE GUANACOS DE LA PATAGONIA», para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Cabo Dos Bahías desde la fecha de la presente Disposición hasta el 01 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar trabajos de investigación sobre guanacos (*Lama Guanicoe*). Dichos trabajos de investigación consistirán en relevamientos terrestres para estimación de abundancia; relevamiento de mortandad para estimar tasa de mortalidad por sexo y por edad. Para la estimación de edad se extraerán los incisivos. Se intentará estimar causas de mortalidad y en los casos en que las carcasas se encuentren frescas se tomarán muestras histológicas y parasitológicas. Verificación de la disponibilidad de vegetación preferida por los guanacos mediante clausuras de vegetación y censos visuales.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías y Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías y Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de

conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «VARIACIÓN AMBIENTAL Y REGULACIÓN POBLACIONAL EN POBLACIONES DE GUANACOS DE LA PATAGONIA».

#### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Marino Andrea	D.N.I. N° 25.562.839	Investigadora
Alejo Irigoyen	D.N.I. N° 28.485.866	Investigador
Victoria Rodríguez	D.N.I. N° 25.523.053	Investigadora
Marcela Nabte	D.N.I. N° 25.015.768	Investigadora
Gustavo Pazos	D.N.I. N° 23.631.545	Asistente de Campo
Laura Lamuedra	D.N.I. N° 32.095.771	Asistente de Campo
Romina D'Agostino	D.N.I. N° 26.734.301	Asistente de Campo
Carla Cepeda	D.N.I. N° 29.439.934	Asistente de Campo
Luciana Pozzi	D.N.I. N° 28.058.974	Asistente de Campo
Noela Sánchez Carnero	D.N.I. N° 95.300.881	Asistente de Campo

#### Disp. N° 82

20-09-17

Artículo 1º.- CONCÉDASE permiso de filmación a la Productora TBS VISION, proveniente de Japón, para realizar trabajos de filmación de la fauna en general, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de nueve (09) días, siendo entre el día 05 y 13 de Octubre del año 2017.

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Dieciocho Mil Setecientos Veinte (18.720) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS TREINTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 37.440,00), correspondiente a nueve (9) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 203552-SubCta 4 –Banco del Chubut S.A. –Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGASE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 160-STYAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre

personal idóneo.

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en nueve (09) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552- SubCta 4 - Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.

Artículo 5º.- EXCEPTÚASE a los integrantes de la Productora TBS VISION del pago de Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el término de duración del presente permiso.

Artículo 6º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 83**

**20-09-17**

Artículo 1º.- CONCÉDASE permiso de filmación a la Empresa OFFSPRING FILMS, proveniente del Reino Unido, para realizar trabajos de filmación de la fauna en general, en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de seis (06) días, siendo entre el día 13 y 18 de Octubre del año 2017.

Artículo 2º.- FÍJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Trece Mil Seiscientos Ochenta (13.680) Módulos Turísticos equivalente a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 27.360,00), correspondiente a seis (6) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente N° 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.

Artículo 3º.- DELÉGASE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación del Veedor Oficial correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º de la Resolución N° 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.

Artículo 4º.- FÍJASE el pago al Veedor Oficial que se designe, en seis (06) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00) por día; debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552-SubCta 4 - Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson.

Artículo 5º.- EXCEPTÚASE a los integrantes de la

Empresa OFFSPRING FILMS del pago de Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el término de duración del presente permiso.

Artículo 6º.- El Veedor Oficial dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el trabajo deberá presentar a la Dirección General Operativa y Logística, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido, debiendo remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 84**

**20-09-17**

Artículo 1º.- Autorizar al Dr. Flavio QUINTANA, Director del proyecto de investigación Científico denominado «ECOLOGÍA PELÁGICA DE AVES MARINAS BUCEADORAS: DETERMINACIÓN DE MOVIMIENTOS Y COMPORTAMIENTO EN EL MAR MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REGISTRADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA RESOLUCIÓN», para realizar actividades de Investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Enero de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar tareas de investigación sobre las especies Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) y Cormorán Imperial (*Phalacrocorax atriceps*) como colocación de dispositivos GPS en ejemplares de cormorán Imperial para la determinación de áreas de alimentación. Colocación de registradores electrónicos con sensores de aceleración, presión y temperatura para el estudio del comportamiento de buceo. Colocación de cámaras sumergibles y acelerómetros en ejemplares de Cormorán Imperial y Pingüino de Magallanes. Colocación de dispositivos GPS y registradores de tiempo, profundidad y temperatura en ejemplares de pingüino de Magallanes en la colonia de San Lorenzo para el estudio de áreas de alimentación y su posible relación con las características oceanográficas. Seguimiento de 200 nidos de la especie cormorán imperial para el registro de parámetros reproductivos de la especie.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las de-



más sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en las Áreas Naturales Protegidas.

#### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ECOLOGÍA PELÁGICA DE AVES MARINAS BUCEADORAS: DETERMINACIÓN DE MOVIMIENTOS Y COMPORTAMIENTO EN EL MAR MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REGISTRADORES ELECTRÓNICOS DE ALTA RESOLUCIÓN».

##### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Flavio Quintana	D.N.I. Nº 17.062.940	Investigador
Marcela Uhart	D.N.I. Nº 20.618.796	Investigadora
Giacomo De l'Orno	Pas Nº AA0270049	Investigador
Walter Svagelj	D.N.I. Nº 23.772.528	Investigador
Agustina Gómez Laich	D.N.I. Nº 28.935.768	Investigadora
Juan Emilio Sala	D.N.I. Nº 28.422.594	Investigador
Gabriela Blanco	D.N.I. Nº 26.857.307	Investigadora
María Soledad Leonardi	D.N.I. Nº 29.758.120	Investigadora
Luciana Gallo	D.N.I. Nº 29.945.258	Investigadora
Ken Yoda	Pas Nº TH6233193	Investigador
Takashi Yamamoto	Pas Nº TH6375138	Investigador
Martina Müller	Pas Nº X2197265	Investigadora
Rory Wilson	Pas Nº 099020736	Investigador

#### Disp. Nº 88 28-09-17

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación al grupo de trabajo del proyecto de investigación «Aves playeras migratorias en Península Valdés Temporada 2017: Monitoreo y análisis de la condición física en un contexto de cambio global», aprobado por Disposición Nº 14-SsCyAP/17, a cargo de la Dra. Verónica D'Amico, de Frederick Dallas Jordan (PAS. Nº 490415583) en carácter de Asistente de campo.

#### Disp. Nº 89 28-09-17

Artículo 1°.- Autorizar a la Dra. María Soledad LEONARDI, Directora del proyecto de investigación Científico denominado «ADAPTACIONES AL MEDIO MARINO DE PIOJOS DE ESPECIES BUCEADORAS», para realizar actividades de Investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de cam-

po e investigación en el marco del Proyecto, a saber:  
a) Colectar piojos en cachorros destetados de elefantes marinos y en pichones de cormorán imperial a fin de realizar estudios de ultraestructura, histología y efectos de la presión.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta León en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumpliere con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en las Áreas Naturales Protegidas.

#### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ADAPTACIONES AL MEDIO MARINO DE PIOJOS DE ESPECIES BUCEADORAS».

##### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº	POSICIÓN
Flavio Quintana	D.N.I. Nº 17.062.940	Investigador
María Soledad Leonardi	D.N.I. Nº 29.758.120	Investigadora
Agustina Gómez Laich	D.N.I. Nº 28.935.768	Investigadora
Walter Svagelj	D.N.I. Nº 23.772.528	Investigador
Florencia Soto	D.N.I. Nº 34.122.205	Investigadora
Carlos Rumbold	D.N.I. Nº 29.909.170	Investigador
Analia Andrade	D.N.I. Nº 25.996.034	Investigadora
Ricardo Vera	D.N.I. Nº 16.253.170	Asistente de Campo

#### Disp. Nº 90 28-09-17

Artículo 1°.- APERCIBIR al Señor Emanuel GENARO (D.N.I Nº 33.411.477), con domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nº 140 de la ciudad de Trelew, por circular con

cuatriciclo en la zona de médanos de la localidad de Puerto Pirámides, siendo un área no habilitada al efecto, en infracción a lo prescripto en el Artículo 10º de la Resolución Nº 147-OPT/05 y Capítulo IV – Restricciones Generales de la Ley XI Nº 20 (Plan de Manejo Península Valdés).

Artículo 2º.- Comuníquese que según lo establecido en los Artículos 106º y 107º de la Ley I Nº 18 se podrá interponer un Recurso de Reconsideración y/o Alzada, dentro del plazo de tres (3) y diez (10) días hábiles respectivamente de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó a fin de que ésta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

**Disp. Nº 91** **28-09-17**

Artículo 1º.- APERCIBIR al Señor Elías PEZ (D.N.I. Nº 33.345.039), con domicilio en calle Mitre Nº 584 de la ciudad de Trelew, por circular con cuatriciclo en la zona de médanos de la localidad de Puerto Pirámides, siendo un área no habilitada al efecto, en infracción a lo prescripto en el Artículo 10º de la Resolución Nº 147-OPT/05 y Capítulo IV – Restricciones Generales de la Ley XI Nº 20 (Plan de Manejo Península Valdés).

Artículo 2º.- Comuníquese que según lo establecido en los Artículos 106º y 107º de la Ley I Nº 18 se podrá interponer un Recurso de Reconsideración y/o Alzada, dentro del plazo de tres (3) y diez (10) días hábiles respectivamente de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó a fin de que ésta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

**Disp. Nº 92** **28-09-17**

Artículo 1º.- APERCIBIR al Señor Alexis SALCEDO (D.N.I. Nº 28.267.263), con domicilio en calle Pedriel Nº 264 de la ciudad de Trelew, por circular con cuatriciclo en la zona de médanos de la localidad de Puerto Pirámides, siendo un área no habilitada al efecto, en infracción a lo prescripto en el Artículo 10º de la Resolución Nº 147-OPT/05 y Capítulo IV – Restricciones Generales de la Ley XI Nº 20 (Plan de Manejo Península Valdés).

Artículo 2º.- Comuníquese que según lo establecido en los Artículos 106º y 107º de la Ley I Nº 18 se podrá interponer un Recurso de Reconsideración y/o Alzada, dentro del plazo de tres (3) y diez (10) días hábiles respectivamente de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó a fin de que ésta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

**Disp. Nº 93** **28-09-17**

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación al grupo de trabajo del proyecto de investigación «Programa Ballena Franca Austral», aprobado por Disposición Nº 47-SsCyAP/17, a cargo del Dr. Mariano Sironi, de Camila Muñoz Moreda (D.N.I. Nº 38.437.632), Marina Muñoz (D.N.I. Nº 32.649.803) y de Maile Taboada (D.N.I. Nº 41.222.873) en carácter de Asistentes de campo.

**Disp. Nº 94** **28-09-17**

Artículo 1º.- APERCIBIR al Señor Leonardo POGYOR (D.N.I. Nº 28.482.511), con domicilio en calle Edison Nº 794 de la ciudad de Trelew, por circular con cuatriciclo en la zona de médanos de la localidad de Puerto Pirámides, siendo un área no habilitada al efecto, en infracción a lo prescripto en el Artículo 10º de la Resolución Nº 147-OPT/05 y Capítulo IV – Restricciones Generales de la Ley XI Nº 20 (Plan de Manejo Península Valdés).

Artículo 2º.- Comuníquese que según lo establecido en los Artículos 106º y 107º de la Ley I Nº 18 se podrá interponer un Recurso de Reconsideración y/o Alzada, dentro del plazo de tres (3) y diez (10) días hábiles respectivamente de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó a fin de que ésta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

**Disp. Nº 95** **28-09-17**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. Silvana DANS, Directora del proyecto de Investigación Científico denominado «ESTUDIO MULTIDISCIPLINARIO Y A MULTIESCALA DE LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE HABITAT DE MAMÍFEROS EN GOLFOS NORPATAGÓNICOS», para realizar actividades de Investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde el 15 de Octubre de 2017 hasta el 15 de Octubre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar relevamientos náuticos y censos de mamíferos marinos y otros predadores tope con transectas lineales registrándose parámetros poblacionales de las especies, el número de individuos avistados, la composición social, la actividad, las condiciones ambientales, censos de aves registrándose la especie, el número de individuos, la actividad, la posición de cada grupo asociado o no al grupo de mamíferos marinos. Relevamientos terrestres de apostaderos reproductivos, invernales y transitorios de lobos marinos de un pelo. Estudiar el uso de hábitat que hacen las especies implicadas, identificando relaciones entre comportamiento y ambiente y selección.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto aprobado

en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a la investigación realizada en el Área Natural Protegida.

#### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ESTUDIO MULTIDISCIPLINARIO YA MULTIESCALA DE LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE HABITAT DE MAMÍFEROS EN GOLFOS NORPATAGÓNICOS».  
LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Silvana L. Dans	D.N.I. Nº 18.169.948	Investigadora
Enrique A. Crespo	D.N.I. Nº 10.196.263	Investigador
Raúl González	D.N.I. Nº 13.750.865	Investigador
Mariano Coscarella	D.N.I. Nº 23.061.828	Investigador
Mariana Degrafi	D.N.I. Nº 24.311.239	Investigadora
Alejandra Romero	D.N.I. Nº 29.250.918	Investigador
Gabriela Williams	D.N.I. Nº 26.889.528	Investigadora
Maite Narvarte	D.N.I. Nº 16.455.227	Investigadora
Néstor García	D.N.I. Nº 17.148.418	Investigador
Guillermo Svendsen	D.N.I. Nº 28.473.165	Investigador
Nadia Curcio	D.N.I. Nº 32.111.635	Investigadora
Adrián Madirolas	D.N.I. Nº 12.824.490	Investigador
Ariel Gustavo Cabreira	D.N.I. Nº 24.963.713	Investigador
Agustín Luzenti	D.N.I. Nº 32.954.685	Investigador
María Florencia Grandi	D.N.I. Nº 25.066.334	Investigadora
Rocío Loizaga de Castro	D.N.I. Nº 27.676.383	Investigadora
Damián Vales	D.N.I. Nº 30.147.249	Investigador
Ailen Chalcobsky	D.N.I. Nº 32.309.204	Investigadora
Valeria C. D'Agostino	D.N.I. Nº 28.465.242	Investigadora
Ailin Sosa Drouville	D.N.I. Nº 32.272.611	Investigadora
Débora Pollicelli	D.N.I. Nº 31.559.174	Investigadora
Nicolás Sueyro	D.N.I. Nº 32.585.453	Investigador
Cristian Durante	D.N.I. Nº 35.733.764	Investigador
Viviana N. Milano	D.N.I. Nº 27.272.684	Asistente de Campo

#### Disp. Nº 96

28-09-17

Artículo 1º.- Autorizar a la Dra. María Gabriela Palacios, Directora del proyecto de investigación científico denominado «ECOINMUNOLOGÍA EN PINGÜINO DE MAGALLANES: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL TURISMO SOBRE LA FUNCIÓN INMUNE DE LOS INDIVIDUOS», para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo desde la fecha del dictado de la presente Disposición hasta el 01 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar trabajos de investigación con pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) para evaluar los efectos del ecoturismo sobre la función inmune de los pingüinos de Magallanes y entender la relación entre los diversos parámetros de la función inmune y los índices de condición física general con el fin de evaluar cuales tienen el mayor potencial como indicadores de impacto ambiental sobre los individuos. Dichos trabajos consistirán en la medición de pingüinos adultos machos y hembras y pichones, mediciones de adultos durante distintos momentos de la temporada reproductiva, extracción de sangre, examen físico general y medición de la respuesta inmune celular. Se marcarán en el área visitada y no visitada unos diez (10) nidos que contengan un huevo y se marcará el primer huevo con un marcado no toxico. Se añadirán otros 10 nuevos nidos en cada área para obtener una amplia gama de fechas de inicio de puesta.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

#### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «ECOINMUNOLOGÍA EN PINGÜINO DE MAGALLANES: EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL TURISMO SOBRE LA FUNCIÓN INMUNE DE LOS INDIVIDUOS».

#### LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Marcelo Bertellotti	D.N.I. N° 17.125.359	Investigador
Verónica D'Amico	D.N.I. N° 25.396.316	Investigadora
Gabriela Palacios	D.N.I. N° 24.314.888	Investigadora
Carla Fiorito	D.N.I. N° 28.112.393	Investigadora
Marianela Beltrán	D.N.I. N° 30.651.808	Investigadora
Cynthia Awruch	D.N.I. N° 21.762.013	Investigadora
M. Cruz Sueiro	D.N.I. N° 26.967.355	Investigadora
Mariano Cumplido	D.N.I. N° 93.365.452	Investigador
Glenda Hevia	D.N.I. N° 30.660.464	Investigadora
M.A Calabró	D.N.I. N° 24.128.593	Asistente de Campo
Brian Walker	PAS N° 461316777	Investigador
Matthew Faber	PAS N° 467267444	Investigador
Marcelo Miserendino	D.N.I. N° 20.663.827	Investigador
Leila Marín	D.N.I. N° 31.950.060	Investigadora
Aldana Bonnat	D.N.I. N° 39.329.253	Asistente de campo

#### Disp. N° 107 23-10-17

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconocimiento interpuesto por la Señora Sofía Benegas (DNI N° 28.548.992), contra la Disposición N° 53/17-SsCyAP que deniega la autorización de determinados circuitos de Kayak presentados en su programa de fecha 16 de mayo de 2017.

Artículo 2°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la Señora Sofía Benegas contra la Disposición N° 53/17-SsCyAP, a cuyo fin, elévense las actuaciones al Señor Ministro de Turismo.

#### Disp. N° 114 02-11-17

Artículo 1°.- Autorizar al Dr. Gregorio BIGATTI, Director del Proyecto de investigación Científico denominado «REPRODUCCIÓN, BIOLOGÍA INTEGRATIVA Y CONSERVACIÓN DE INVERTEBRADOS MARINOS» para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma desde la fecha del dictado de la presente Disposición y hasta el 30 de Octubre de 2018.

Artículo 2°.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Realizar transectas submareales perpendiculares a la costa, registrando visualmente el número de gasterópodos a distintas profundidades, luego se prospectará completamente una transecta a toda su longitud capturando todos los gasterópodos, estos serán medidos y pesados y luego serán devueltos. Dichas prospecciones se realizarán mediante buceo autónomo y de manera estacional.

b) Realizar muestreos mensuales en Playa Villarino, capturando manualmente mediante buceo autónomo individuos de *Odontocymbiola magellanica*, *Buccinanops cochlidium* y *Trophon geversianus*. Se recolectarán entre 10 y 20 individuos por especie y se colocarán dos trampas cebadas entre 2 y 5 m de profundidad para capturar individuos de *Buccinanops globulosus*.

c) Extraer estacionalmente 25 ejemplares de las 15 especies más abundantes en cada sitio de muestreo, los lugares propuestos son: Playa Villarino, Punta Conos, Playa Fracasso, Punta Delgada, Punta Pardela, El Doradillo, Cerro Avanzado y Punta Ninfas.

d) Colectar 100 individuos del ambiente intermareal y 100 del submareal somero de caracoles y bivalvos que serán utilizados como especies modelo. Las especies de gasterópodos serán *Tegula patagónica* y *Trophon geversianus* y se incluirán dos especies de bivalvos a definir. Se estimará la abundancia de ambas especies usando cuadrantes de 25 cm x 25 cm y se colocarán pequeñas jaulas semi permanentes para estudiar la adaptación de la especie al sustrato, en el ANP Punta Loma. Estas serán removidas luego de terminada la experiencia (entre 10 y 45 días).

e) Se colectarán 10 muestras de 10 cm x 10 cm para determinar biomasa, diversidad y riqueza de la comunidad al inicio del experimento en cinco puntos de muestreo (Cerro Prismático, Playa Casino, Punta Ameghino y 2 lugares a definir en el ANP Punta Loma). Se demarcarán 36 parcelas en los niveles del intermareal, y se les tomarán fotografías de todas ellas. A cada parcela se le asignará uno de los cuatro tratamientos de abundancia: Control (sin remoción), -30 (remoción del 30 % de la abundancia inicial de la especie clave), -70 (remoción del 70 % de la abundancia inicial de la especie clave) y remoción total (se removerán por completo las especies claves de la parcela).

f) En Punta Pardela y Puerto Pirámide se delimitarán con marcas semipermanentes parcelas afectadas por el pisoteo humano y parcelas control las cuales serán fotografiadas.

g) Realizar un muestreo estacional para caracterizar a la comunidad en el ANP Punta Loma. Para ello, se colectarán muestras de flora y fauna (25 cm x 25 cm) en los tres niveles del intermareal.

h) En el ANP Punta Loma, se realizará un experimento para evaluar el efecto del pisoteo humano sobre los organismos bentónicos. En un intermareal rocoso, se delimitarán 20 parcelas de 25 cm x 25 cm en cada nivel del intermareal y a cada una de ellas se le asignará uno de los 4 niveles de pisoteo. Dichas parcelas serán monitoreadas a través de fotografías.

Artículo 3°.- Autorízase a aquellas personas que

figuran en el Anexo I de la presente Disposición, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5°.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna, si el investigador no cumple

con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las Inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Chubut.

Artículo 7°.- El Director del Proyecto de Investigación Científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

#### ANEXO I

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «REPRODUCCIÓN, BIOLOGÍA INTEGRATIVA Y CONSERVACIÓN DE INVERTEBRADOS MARINOS».-  
LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Gregorio Bigatti	D.N.I. N° 23.126.377	Investigador
Andrés Averbuj	D.N.I. N° 25.966.657	Investigador
Javier Signorelli	D.N.I. N° 27.208.263	Investigador
Martín I. Brogger	D.N.I. N° 26.081.584	Investigador
Federico Márquez	D.N.I. N° 27.723.083	Investigador
Juan Pablo Livore	D.N.I. N° 25.790.845	Investigador
María Martha Mendez	D.N.I. N° 30.410.159	Investigadora
María Soledad Zabala	D.N.I. N° 26.716.394	Investigadora
José E. Fernández Alfaya	D.N.I. N° 26.737.798	Investigador
Rocío Aime Nieto Vilela	D.N.I. N° 33.387.430	Investigadora
Mariano Martínez	D.N.I. N° 28.801.128	Investigador
Lorena Arribas	D.N.I. N° 29.479.296	Asistente de Campo
Mónica Primost	D.N.I. N° 30.620.017	Asistente de Campo
Sebastián J. Giulianelli	D.N.I. N° 26.990.465	Asistente de Campo
Verena Diana Bökenhans	D.N.I. N° 31.283.558	Asistente de Campo
Eugenia Zavattieri	D.N.I. N°13.955.175	Asistente de Campo
Oscar Wheeler	D.N.I. N° 7.820.304	Asistente de Campo
Eliana Carabajal	D.N.I. N° 30277586	Asistente de Campo
Jonathan N. Flores	D.N.I. N° 33667112	Asistente de Campo
Juan J. Berecochea	D.N.I. N° 33064245	Asistente de Campo
Pamela R. Rivadeneira	D.N.I. N° 31658759	Asistente de Campo
Sebastián Giacomino	D.N.I. N° 37572326	Asistente de Campo
Jorge Ezequiel Alba Posse	D.N.I. N° 39077072	Asistente de Campo
Renata Pertossi	D.N.I. N° 36165076	Asistente de Campo
Ariana Alarcón	D.N.I. N° 39355442	Asistente de Campo

**Disp. N° 115****02-11-17**

Artículo 1º.- Autorizar al Dr. Pablo Yorio, Director del proyecto de investigación científico denominado «EFECTOS DE LAS PESQUERÍAS Y ESPECIES INTRODUCIDAS SOBRE LAS AVES MARINAS DE CHUBUT», para realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías desde la fecha del dictado de la presente Disposición hasta el 30 de Septiembre de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de campo e investigación, en el marco del Proyecto, a saber:

a) Analizar áreas de alimentación del pingüino de Magallanes que anidan en el Golfo San Jorge y evaluar su relación con los recursos utilizados por las pesquerías y monitorear las colonias del Golfo San Jorge, Punta Tombo y Estancia San Lorenzo; Analizar la dieta de la gaviota cocinera y de orlog y su relación con la invasión del cangrejo verde; Analizar la composición dietaria del cormorán imperial, su relación con el aporte de descarte pesquero y la relevancia de como presa de una especie forrajera clave como la anchoíta en las colonias del Golfo San Jorge, Islas Blancas, Punta Tombo y Punta León; Analizar las áreas de alimentación, dieta y parámetros reproductivos de las gaviotas Cocineras que anidan en Punta Tombo, seleccionando una muestra de 60 nidos que serán monitoreados a lo largo de la temporada reproductiva y su relación con el descarte pesquero; Analizar las áreas de alimentación y dieta de las escúas pardas y monitorear la distribución de colonias y los tamaños

poblacionales de las especies de aves marinas que reproducen en el litoral Chubutense.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como investigadores, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías en el marco del Proyecto aprobado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo I de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías en el marco del Proyecto mencionado, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

Artículo 5º.- El Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, podrá suspender y/o revocar en cualquier momento el permiso de investigación sin responsabilidad alguna para ella, si el investigador no cumple con las normas que se obligó a respetar o por razones de interés público sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas podrá determinar las inspecciones que estime convenientes sobre las tareas que desarrollarán los investigadores y/o asistentes de campo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Artículo 7º.- El Director del proyecto de investigación científico deberá remitir a la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, el informe final correspondiente a las investigaciones realizadas en las Áreas Naturales Protegidas.

**ANEXO I**

Listado del personal afectado al proyecto de investigación «EFECTOS DE LAS PESQUERÍAS Y ESPECIES INTRODUCIDAS SOBRE LAS AVES MARINAS DE CHUBUT».

**LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	POSICIÓN
Pablo Yorio	D.N.I. N° 13.512.467	Investigador
Alejandro Gatto	D.N.I. N° 24.619.477	Investigador
Nora Lisnizer	D.N.I. N° 26.885.227	Investigadora
Nicolás Suárez	D.N.I. N° 25.806.451	Investigador
Javier Ciancio	D.N.I. N° 24.745.191	Investigador
Lorien Pichegru	Pasaporte 14AK81479	Investigadora
Sofía Copello	D.N.I. N° 25.562.006	Investigadora
Diego Montalti	D.N.I. N° 14.020.197	Investigador
Cristian Marinao	D.N.I. N° 29.416.782	Asistente de Campo
Tatiana Kasinsky Aguilera	D.N.I. N° 33.774.107	Asistente de Campo
Luciana Pozzi	D.N.I. N° 28.058.974	Asistente de Campo
Cynthia Ibarra	D.N.I. N° 34.809.662	Asistente de Campo
Ximena Navoa	D.N.I. N° 35.899.409	Asistente de Campo
Miriam Pollicelli	D.N.I. N° 36.917.746	Asistente de Campo
Brenda Aguilar	D.N.I. N° 35.887.528	Asistente de Campo
Patricia Dell'Arciprete	D.N.I. N° 11.960.182	Asistente de Campo
Nadia Soledad Haidr	D.N.I. N° 33.590.226	Asistente de Campo
Juan Martin Carileo	D.N.I. N° 35.887.176	Asistente de Campo
Marianela Soledad Gil	D.N.I. N° 37.067.589	Asistente de Campo
Ignacio Hernan Escapa	D.N.I. N° 26.144.304	Asistente de Campo
Jesica Andrea Paz	D.N.I. N° 34.582.223	Asistente de Campo
Agustina Quadri Adrogué	D.N.I. N° 37.248.566	Asistente de Campo

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 266/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 33610/14- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2015 del SAF 5;

Que con fecha 21 de diciembre de 2017 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 – Fiscalía

de Estado por las Fuentes de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATRO MIL CIENTO OCHENTAY SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.104.186,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 268/17

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34994/15- T.C. caratulado: «Fiscalía de Estado» S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fiscalía de Estado presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de tesorería del Ejercicio 2015 del SAF 5;

Que con fecha 12 de diciembre de 2017 el Sr. Relator

Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2015, presentada por los responsables de la Fiscalía de Estado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, para la Jurisdicción 5 – SAF 5 - Fiscalía de Estado por la Fuente de Financiamiento 111 y 323, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS MIL TRINTAY SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.003.337,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 272/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente RODAL, MIRIAM ADRIANA - D.N.I. N° 13.753.601 al cargo de REVISOR PRINCIPAL, a partir del día 01 de Enero de 2018, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente RODAL, MIRIAM ADRIANA - D.N.I. N° 13.753.601 - al cargo de REVISOR PRINCIPAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de Enero de 2018.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 273/17.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente GORT, DARIO JOSE - D.N.I. N° 12.175.304 al cargo de REVISOR PRINCIPAL, a partir del día 01 de Enero de 2018, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente GORT, DARIO JOSE - D.N.I. N° 12.175.304 - al cargo de REVISOR PRINCIPAL, de la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 01 de Enero de 2018.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procedase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO..274/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 33406/14 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Jurisdicción 11 Saf. 3 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – Fuentes de Financiamiento 111 y 112 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2014 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por las Fuentes de Financiamiento N° 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecu-

ción de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de \$ 3.561.865,17 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 275/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro. 33406/14 caratulado: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 Saf 3 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2014 pagada en el año 2015.-.

Que con fecha 07 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda del ejercicio 2014 pagada en el año 2015, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 11 – SAF 3 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, por las Fuentes de Financiamiento N° 111 y 112, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 224.156,05).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 276/2017**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

VISTO: - El Oficio 2192/17 - ORDEN DE PRESENTACIÓN FISCAL, dictada en el caso N° 17.143 caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL S/INVESTIGACION DE LITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA»; y,

CONSIDERANDO: Que habiendo tomado conocimiento de la causa del Visto en virtud de las auditorias habituales efectuadas en el marco del juicio de cuentas al Ministerio de Coordinación de Gabinete, resulta necesario designar al asesor legal de este Tribunal Dr. Gonzalo TORREJON a los efectos se constituya en el citado Ministerio a tomar vista de las actuaciones, y eventualmente solicitar copia de las mismas y/o de los expedientes detallados en el Oficio N° 2192/17 MPF.-

Por todo lo expuesto y en virtud de lo prescripto por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Designar al Asesor Legal Abogado Gonzalo TORREJON DNI N° 29.416.707 para constituirse ante el Ministerio Público Fiscal en el ámbito de la ciudad de Rawson, a los efectos de tomar vista de la causa citada en el considerando que antecede.

Segundo: Regístrese, notifíquese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 277/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.656/2015, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211, 222, 358, 392, 603 y 608.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 211, 222, 358, 392, 603 y 608, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.386.194,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.742/2016, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

Que con fecha 21 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.217.309,43). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279/17**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.577/15 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER FF 430 y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016.

Que con fecha 15 de diciembre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016, presentada por los responsables MINISTERIO DE EDUCACION, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER FF 430, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 53.586,96 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis con noventa y seis centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.068/2016, caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 – SAF 601»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

2016 – SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 358, 553, 603 y 812.

Que con fecha 21 de diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 601 – CORFO CHUBUT - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 211, 222, 223, 358, 553, 603 y 812, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$118.900.892).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 281/17**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.040/16, caratulado «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio.

Que con fecha 04 de Diciembre de 2017, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016 de la «ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES», puestas a disposi-

ción por los responsables, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio.

Declarándolos libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 282/17

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 34.576/15 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCATIVA TECNICA FF 429, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016.

Que con fecha 15 de diciembre de 2017, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016, presentada por los responsables MINISTERIO DE EDUCACION, PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCATIVA TECNICA FF 429, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 82.924,33 (ochenta y dos mil novecientos veinticuatro con treinta y tres centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 283/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.417, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 50/51) luce agregado el Informe Nº 762/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que resultan responsable el Ex Presidente: Sr. Humberto HOURCADE (hasta el 26/03/15- s/Dto. Nº 286/15); Ex Presidente: Sr. Carlos Magno MORALES (desde el 26/03/15 hasta el 16/12/15- s/Dto. Nº 286/15) y Presidente actual Sra. Viviana CAMPOS (a partir del 17/12/15) a la fecha.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.368.509,41) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 342.450,72) dicho monto tramita por Actuación Nº 1.634/16 TC caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes No Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Tercero: Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplieren lo dispuesto en el art. 1º inc. 6 y 7 del Decreto Nº 1.304/78, respecto del subsidio no invertido correspondiente a la Resolución Nº 125/15- CHDSEM «Gastos por Juegos Evita, según lo detallado en el Informe Nº 762/17 F3, bajo apercibimiento de formulación de cargo.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO Nº 284/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: la Actuación Nº 1.681, año 2017, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS – PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE CONTROL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 528/17 TC, se aprobó el «Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut», para el período 2017-2019, que tiene como objetivo asegurar un control externo efectivo que fortalezca los procesos de rendición de cuentas;

Que en el marco del citado Plan Estratégico, se ha trabajado en una Planificación de Política de Control, tendiente a la planificación de control para los próximos cuatro años (2018 – 2021), para cada uno de los Organismos sujetos a la jurisdicción de este Tribunal.

Que resulta necesario establecer prioridades como políticas de control intensivo, consistentes en la planificación de procedimientos que extremen la rigurosidad de las técnicas de auditoría, con prescindencia de la planificación normal, anual y habitual de cada ejercicio.

Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la «POLÍTICA DE CONTROL 2018 - 2021», que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo: Regístrese y Notifíquese al Poder Ejecutivo de la Provincia, remitase al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

TRIBUNAL DE CUENTAS  
POLÍTICA DE CONTROL  
2018 – 2021

- I. Antecedentes
- II. Definición de prioridades y criterios de selección
- III. Prioridades para el cuatrienio
- Prioridades 2018
- Prioridades 2019
- Prioridades 2020
- Prioridades 2021

I. Antecedentes

Teniendo en cuenta la función que nos es propia en el marco de la Constitución Provincial y la Ley V Nº 71, como órgano responsable del control externo de la actividad económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial y Municipalidades, los desafíos de esta misión llevaron al Tribunal de Cuentas a elaborar, durante el año 2016, el Plan Estratégico 2017-2019 (PE 2017-2019), en el que se definieron apuestas y operaciones que pretenden lograr transformaciones importantes que mejoren el desempeño del

organismo para asegurar un control externo fortalecido en la provincia, mejorando los procesos de rendición de cuentas y contribuyendo a la calidad de la vida democrática.

En el marco de dichas apuestas, además de la adopción de normas internacionales que refuerzan la calidad de las auditorías y el establecimiento de estrategias orientadas a asegurar que las acciones de control tengan mayores y mejores consecuencias efectivas, el Tribunal de Cuentas se ha propuesto actuar siguiendo una política explícita de control estratégicamente orientada.

El presente documento es el resultado del esfuerzo realizado para dar cumplimiento a dicho objetivo y expresa el conjunto de decisiones fundamentales que constituye la política de control del organismo para sucesivos periodos.

En el Plan Estratégico 2017-2019, se consideró que se está frente a un control externo efectivo cuando la actividad reviste al menos cinco condiciones: I) que las auditorías se funden en evidencias suficientes, pertinentes y documentadas; II) que las auditorías sean oportunas y permitan efectuar correcciones y prevenir riesgos en la gestión; III) que los procesos de control sigan normas internacionales de auditoría; IV) la existencia de un seguimiento sistemático de las observaciones; y, V) que el control esté orientado estratégicamente y no exista objeto alguno que, considerado prioritario, no este siendo fiscalizado a través de procesos rigurosos y de calidad.

Esto supone un ejercicio que, sobre la base de diversos criterios, permita identificar prioridades de control –explícitas y fundamentadas– que orienten la labor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, durante el periodo 2018-2021.

El alcance de la tarea del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut es exhaustivo, es decir, debe ejercer el control en todas las instituciones y procesos establecidos en el marco normativo vigente que define sus funciones, con la utilización de las técnicas profesionales de muestreo significativo.

Sin embargo, el establecimiento de prioridades posibilita administrar de manera adecuada los esfuerzos institucionales, orientándolos hacia los principales desafíos que enfrenta la provincia en materia de control externo. De forma tal que, sin descuidar las actividades habituales de control dirigidas a la totalidad de la actividad económica, financiera y patrimonial del Estado provincial y las administraciones municipales, las prioridades establecidas en la política de control serán objeto de lo que denomina control intensivo.

El control intensivo consiste en la aplicación de procedimientos que extremen la rigurosidad de las estrategias y combinación de técnicas de auditorías para

asegurar los mejores resultados en materia de control, priorizando la eficacia y la eficiencia, utilizando mayor variedad de evidencias, obtenidas de las fuentes más confiables, privilegiando el conocimiento directo, aplicando técnicas que aumenten la representatividad de las muestras, disminuyendo los riesgos de rechazo o aceptación incorrectos, entre otros aspectos que incrementan la escrupulosidad del trabajo.

Además de la modalidad intensiva del control, las prioridades establecidas en la política de control podrán ser objeto de auditorías que vayan más allá del mero cumplimiento, incorporando aspectos relacionados con la eficiencia y el desempeño.

## II. Definición de prioridades y criterios de selección

En la definición de la política de control, la selección del objeto sobre el que se aplicarán las distintas acciones constituye un momento clave, ya que determina, en gran medida, el desempeño de la tarea que debe efectuar el órgano superior de control.

Sin embargo, no siempre este paso suele tener la atención que le corresponde. Es frecuente que no haya una reflexión sistemática sobre las prioridades en materia de objetos a auditar, la estrategia con las que se los abordará y la intensidad de las acciones de control que se aplicarán. Muchas veces la política de control no es el resultado de una decisión estratégica de la conducción del órgano superior, sino simplemente la agregación de decisiones que toman los auditores que están en contacto con los distintos organismos. Este momento clave suele estar, entonces, signado por la rutina y eventualmente matizado por decisiones reactivas y de corto plazo.

En este terreno, un proceso de calidad debe caracterizarse por un enfoque proactivo, basado en un cálculo estratégico, que fundamente el establecimiento de prioridades por parte de la conducción del organismo. Necesariamente, este tipo de enfoque trabaja con un horizonte de mediano plazo.

Tomado en cuenta prácticas de la experiencia internacional, se ha considerado conveniente que el proceso de selección del objeto de control prioritario, en el caso del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se base en cinco criterios:

**PRIMER CRITERIO: VOLUMEN DE RECURSOS**

**SEGUNDO CRITERIO: SITUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

**TERCER CRITERIO: CRITICIDAD O SENSIBILIDAD TEMÁTICA**

**CUARTO CRITERIO: COBERTURA RAZONABLE**

**QUINTO CRITERIO: PROBLEMAS DETECTADOS EN AUDITORÍAS PREVIAS**

Estos criterios fueron aplicados en dos momentos:

La primera selección fue realizada a partir de los criterios 1ro. y 3ro., a saber:

### PRIMER CRITERIO: VOLUMEN DE RECURSOS

Tomando información del presupuesto provincial, se identificaron las asignaciones más relevantes, en términos de volumen de recursos presupuestarios. Para ello se utilizaron los clasificadores presupuestarios, especialmente, el institucional y el programático, que posibilitaron el establecimiento de grupos de instituciones y de programas presupuestarios con distintos niveles de prioridad. El clasificador por objeto del gasto, en tanto, permitió establecer algunas observaciones orientadoras tanto en el nivel del presupuesto general, como en el nivel institucional y programático.

### TERCER CRITERIO: CRITICIDAD O SENSIBILIDAD TEMÁTICA

Se aplicó el Índice de Criticidad a todos los programas presupuestarios provinciales a efectos de determinar el grado de relevancia de las distintas problemáticas públicas que abordan las políticas provinciales. El índice de Criticidad combina tres dimensiones:

- o Relevancia estratégica: importancia del tema de cara al desarrollo provincial en los planos económico, social, medioambiental y fiscal.

- o Criticidad social: temas relacionados con situaciones socialmente críticas con posibilidad de manifestar emergentes en el corto plazo.

- o Sensibilidad de opinión pública: temas de interés público que suelen tener fácil repercusión mediática, incidiendo en el clima social,

De la aplicación de estos criterios se obtuvo un primer grupo de instituciones y programas prioritarios sobre los que se pretende intensificar las acciones de control. Esta selección fue posteriormente ajustada con la aplicación de los dos últimos criterios, a efectos de obtener una selección definitiva, a saber:

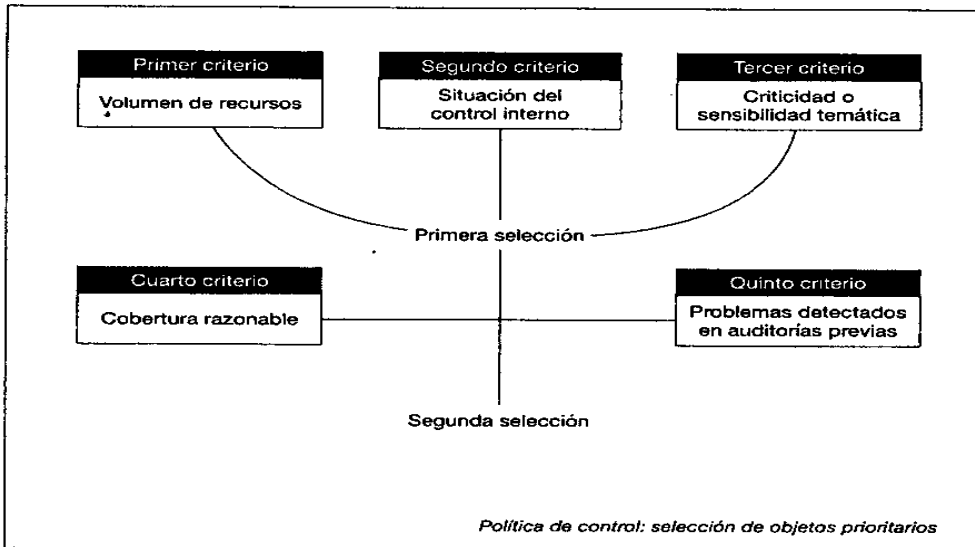
### CUARTO CRITERIO: COBERTURA RAZONABLE

Se realizó una revisión de la primera selección con el propósito de asegurar que no hayan quedado excluidos instituciones o programas presupuestarios relevantes que, por alguna razón, no hubiesen manifestado sensibilidad a los primeros criterios.

### QUINTO CRITERIO: PROBLEMAS DETECTADOS EN AUDITORÍAS PREVIAS

Se incorporaron instituciones que, como resultado de hallazgos de auditorías anteriores, ameritaban ser objeto de control intensivo.

El segundo criterio -la situación del control interno de los organismos- no fue utilizado en esta oportunidad por falta de evaluaciones sistemáticas. Será utilizado, sin embargo, a partir del año próximo para el ajuste y actualización de la presente selección que se llevará a cabo anualmente.



Los organismos y programas seleccionados fueron secuenciados en el cuatrienio 2018-2021, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos del Tribunal y

procurando una distribución equilibrada en los tres conjuntos institucionales: instituciones de la administración central, organismos descentralizados y empresas.

III. Prioridades para el cuatrienio

Las prioridades de control establecidas por el Tribunal de Cuentas para el periodo 2018-2021 sobre la base de los criterios enunciados son las siguientes:

ANEXO A - 2018

PROGRAMA		JURISDICCION
NOMBRE	OBSERVACIONES	NOMBRE
Contratación de Servicios médicos	Criterio 1 - volumen de recursos	Instituto de Seguridad Social y Seguros Obra Social
Adm. de Obligaciones- Serv. Centralizados Adm. Pública Provincial	Criterio 1 - volumen de recursos	Obligaciones del Tesoro
Subsidios p/Capacitaciones	Riesgo de fraude	Secretaría de Trabajo
Obras de Energía y Gas - Delegación Noroeste	Especial atención Inc. 4	Subsecretaría de Servicios Públicos
Obras BOCADE Ley XVI Nº 93	Especial atención Inc. 4 - nueva fte de financiamiento sin auditar	Subsecretaría de Servicios Públicos
Urbanización - Techo digno	Esp. Atenc. Cesión de certificados Fondos de reparo y cump. 1%	I.P.V. y D.U.
Juegos Araucanía	Verificación de gastos	Chubut Deportes
Compra , recepción y almacenaje medicamentos	Criterio 1 - volumen de recursos	Ministerio de Salud
Inversiones en plazoletas	Criterio 1 - volumen de recursos	Administración Portuaria de Pto. Madryn
Fondo de desarrollo pesquero Ingresos y Egresos	Fondo Especial con legislación propia	Secretaría de pesca
Fdo. Provincial de Bosques	Bs. De Consumo, viáticos y movilidad durante la emergencia (íhc. 6)	Secretaría de Bosques e Incendios
Procesos de adquisición, contratación de servicios y conservación en gal.	Especial atención Incs. 3 y 4	Hospital Alvear de Comodoro Rivadavia
Auditoría Completa sobre balances	Incremento significativo de movimientos	Adm. Portuaria de Comodoro Rivadavia
Textiles y vestuarios Policía Adicional	Textiles: deficiencia de control Volumen de ingresos y falta de control	Policía de la Provincia de Chubut

ANEXO B - 2019

PROGRAMA		JURISDICCION
NOMBRE	OBSERVACIONES	NOMBRE
Contratación de Farmacias	Criterio 4 - cobertura razonable	Instituto de Seguridad Social y Seguros Obra Social
Liq. Y Pago ART., Primas y Gastos de Seguros	Criterio 1 - volumen de recursos	Obligaciones del Tesoro
Programa a proveedores del Estado	Riesgo de fraude	Secretaría de Trabajo
Obras de Energía y Gas - Delegación Noroeste	Especial atención Inc. 4	Subsecretaría de Servicios Públicos
Obras BOCADE Ley XVI Nº 93	Especial atención Inc. 5 - nueva fte de financiación sin auditar	Subsecretaría de Servicios Públicos
Conservación de Red provincial Vial Convenios en municipios	Esp. Aten. Inc. 3 - sev. No personales	Administración de Vialidad Provincial
PROSAP - Unidad Alimentaria TW	Funcionamiento gral. del mercado concentrador	CORFO Chubut
Personal temporario y auditoría contratos	Inciso 1	Ministerio de Salud
Contratos de locación de obras Ingresos por infracc. A leg. Pesquera	Criterio 1 - volumen de recursos	Secretaría de pesca
Fdo. Provincial de Bosques	Bs. De Consumo, viáticos y movilidad durante la emergencia (inc. 6)	Secretaría de Bosques e Incendios
Procesos de adquisición, contratación de servicios y conservación en gral.	Especial atención Incs. 3 y 4	Hospital Alvear de Comodoro Rivadavia
Auditoría Completa sobre balances	Incremento significativo de movimientos	Adm. Portuaria de Comodoro Rivadavia
Ingresos por arancelamientos y uso de viviendas	Normativa desactualizada y falta de control	Policía de la Provincia de Chubut

ANEXO C - 2020

PROGRAMA		JURISDICCION
NOMBRE	OBSERVACIONES	NOMBRE
Contratación Prestaciones y gastos discapacitados	Criterio 1 - volumen de recursos	Instituto de Seguridad Social y Seguros Obra Social
Liq. y pagos servicios básicos de Energía F.F. 111	Criterio 1 - volumen de recursos	Obligaciones del Tesoro
Transferencias / Programas trabajar para incluir	Riesgo de fraude	Secretaría de Trabajo
Adquisición de Insumos para mantenimiento de equipos	Especial atención Inc. 2	Subsecretaría de Servicios Públicos
Obras por contratación directa	Especial atención Inc. 4	Subsecretaría de Servicios Públicos
Urbanización - Autoconstrucción	Nuevo modalidad de contratación	I.P.V. y D.U.
Construcciones mejorativas pavimentaciones urbanas	Esp. Aten. Inc. 5 - transferencias	Administración de Vialidad Provincial
Bienes de Uso	Criterio 1 - volumen de recursos	Ministerio de Salud
Sueldos	Criterio 1 - volumen de recursos	Administración Portuaria de Puerto Madryn
Ingresos por permisos de pesca	Criterio 1 - volumen de recursos	Secretaría de pesca
Fdo. Provincial de Bosques	Bs. De Consumo, viáticos y movilidad durante la emergencia (inc. 6)	Secretaría de Bosques e Incendios
Procesos de adquisición, contratación de servicios y conservación en gral.	Especial atención Incs. 3 y 4	Hospital Alvear de Comodoro Rivadavia
Auditoría Completa sobre balances	Incremento significativo de movimientos	Adm. Portuaria de Comodoro Rivadavia
Seguridad productos químicos y lubricantes	Falta de control y seguimiento en su uso	Policía de la Provincia de Chubut

ANEXO D - 2021

PROGRAMA		JURISDICCION
NOMBRE	OBSERVACIONES	NOMBRE
Contratación de Sanatorios	Criterio 1 - volumen de recursos	Instituto de Seguridad Social y Seguros Obra Social
LEY I Nº 26 ( ex ley 1098)	Criterio 1 - volumen de recursos	Subsecretaría de Servicios Públicos
Obras por contratación directa	Especial atención Inc. 4	Subsecretaría de Servicios Públicos
Construcciones mejorativas II Pavimentaciones urbanas	Esp. Aten. Inc. 5 - transferencias	Administración de Vialidad Provincial
Urbanización - viviendas	Esp. Atenc. Cesión de certificados Fondos de reparo y cum. 1%	I.P.V. y D.U.
Servicios Técnicos y Profesionales	Criterio 1 - volumen de recursos	Ministerio de Salud
Obras en general	Criterio 1 - volumen de recursos	Administración Portuaria de Puerto Madryn
Sueldos	Inciso 1	Secretaría de pesca
Fdo. Provincial de Bosques	Bs. De Consumo, viáticos y movilidad durante la emergencia (inc. 6)	Secretaría de Bosques e Incendios
Procesos de adquisición, contratación de servicios y conservación en gral.	Especial atención Incs. 3 y 4	Hospital Alvear de Comodoro Rivadavia
Auditoría Completa sobre balances	Incremento significativo de movimientos	Adm. Portuaria de Comodoro Rivadavia
Conducción y Administración Policía Adicional	verificación de documentación Auditoría de seguimiento	Policía de la Provincia de Chubut

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 285/2017**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 32.082, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 197/17 TC, obrante a fs. 97) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 172/2017 TC, presentado por el entonces Presidente Sr. Ricardo MAZZULLA.

Que a fs. 99) obra Informe Nº 664/17 F3, habiendo analizado la documentación presentada por el Sr. MAZZULLA.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65º de la Ley V Nº 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 100) se expide me-

dante Dictamen Nº 267/2016-C.F.

Que en tal estado, y mediante Providencia Nº 70/17 TC, (fs. 101) se corre traslado del citado Dictamen, conforme el art. 66º de la Ley V Nº 71; vencido el término y sin que se haya recepcionado documentación alguna, procede no hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 172/17-T.C. Dejar firme en todos sus términos, el cargo formulado en el artículo segundo del Acuerdo Nº 172/17 TC.

Segundo: Regístrese. Notifíquese. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 286/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34807/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE GUALJAINA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 – Hospital Gualjaina;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Gualjaina– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con ochenta centavos (\$ 35.441,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34801/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE EL MAITEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476– Hospital de El Maitén;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de El Maitén– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento sesenta y siete mil trescientos veintitrés con setenta y uno centavos (\$ 167.323,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34760/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEHP HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital de San Martín;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de San Martín– SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos ocho mil cuatrocientos veintinueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 308.429,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34796/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE CHOLILA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 – Hospital Cholila;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Cholila– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuarenta mil doscientos dieciséis con treinta y cuatro centavos (\$ 40.216,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34805/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE CORCOVADO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 – Hospital Corcovado;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli-

cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital Corcovado– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve con veinticinco centavo (\$ 35.879,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34799/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476– Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de José de San Martín – SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Veintiún mil ochocientos treinta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 21.837,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34758/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE LAGO PUELO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Lago Puelo – SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MILDOSCIENTOS VEINTIUNO CON SEISCENTAVOS (\$ 614.221,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34762/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 FEAHP HOSPITAL DE EL MAITEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 – Hospital de El Maitén;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de El Maitén – SAF 76 – Fte. Fto. 370 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Novecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y uno centavos (\$ 974.995,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34797/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE LAGO PUELO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476 – Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Lago Puelo – SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno con uno centavos (\$ 16.491,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 295/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.658/2015, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS.

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 551- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33465/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/REND. CTAS. EJ. 2014 UEP PROSATE DELEGACIÓN TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN TRELEW,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – NIVEL TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$29.167,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/17**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34781/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 UEP PROSATE DELEGACIÓN TRELEW»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN TRELEW,

Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA

Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$66.087,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 298/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.743/2016, caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 FONDO ESPECIAL ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V.Y.D.U.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 - FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS.

Que con fecha 21 de diciembre de 201, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 202 - FONDO ESPECIAL DE ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 633.100,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34808/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE CUSHAMEN»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2015 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 476– Hospital de Cushamen;

Que con fecha 06 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2015 del Hospital de Cushamen– SAF 76 – Fte. Fto. 476 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuarenta y un mil dos con treinta centavos (\$ 41.002,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO PAREDES DIAZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ACOSTA, ROBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Acosta, Roberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002312/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2016.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALAS RUTH VIVIANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salas Ruth Viviana S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003221/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-01-18 V: 01-02-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial De Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «MONDRAGON, Claudia Carina s/Sucesión ab-intestato» (Expte 1262 Año 2017) Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante Edictos que se publicarán por tres días a herederos y acreedores de CLAUDIA CARINA MONDRAGON, para que se presenten dentro del término de treinta días a efectos de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 19 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-01-18 V: 02-02-18

**EDICTO****MARPATAG S.R.L. – CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

En reunión de fecha 01/09/2017 los socios de MARPATAG S.R.L., han dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Honduras Nro. 293 Esq. Alem, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 31-01-18

Por disposición de la Delegación Esquel del Registro Público publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

**EDICTO LEY 19550****AGROPECUARIA CORCOVADO S.R.L.  
Modificación Domicilio Legal – Gerencia – Sede Social**

De acuerdo con la reunión de socios de fecha 03 de enero de 2018, se modifica el Art. 1° del Contrato social quedando redactado de la siguiente forma.-

«Domicilio Legal:

Artículo 1°.- La sociedad girara bajo en nombre de AGROPECUARIA CORCOVADO S.R.L. y tendrá domicilio en la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión unánime de los socios establecer sucursales, depósitos y otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país.»

También se resuelve la designación del nuevo Órgano de Administración, recayendo la misma en el Cr. Juan Manuel Freeman por el término de cinco (5) ejercicios.

Seguidamente y considerando la modificación del Domicilio Legal se fija la Sede Social en Establecimiento El Palenque – Localidad de Corcovado.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-01-18

**EDICTO****Modificación de contrato social de «GLOBAL NET S.R.L.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/08/2016 se modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social de «GLOBAL NET S.R.L.». Socios: Elvira María MARTINEZ documento nacional de identidad número 1.228.164, CUIT: 27-01228164-7, con

domicilio real en calle Calafate número 139 de la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, argentina, viuda, Jubilada, nacida el 30 de noviembre de 1938 y Pablo Jesús RODRIGUEZ, documento nacional de identidad número 20.006.261, CUIT: 20-20006261-3, con domicilio real en calle Calafate número 131 de la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, divorciado, de profesión técnico electrónico, nacido el 16 de febrero de 1968.-

Capital social: \$50.000,00. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del socio Pablo Jesús RODRIGUEZ, en carácter de gerente teniendo la representación legal y uso de la firma social; la duración en el cargo será durante toda la vigencia de la sociedad. Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Esquel, publíquese por un día.- Esquel, Chubut, ... de enero de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-01-18

---

#### EDICTO LEY 19.550

##### «EL AMANECER S.R.L.» PRORROGA DE SOCIEDAD

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Prorroga, en Reunión de Socios N° 11, del día 05 del mes de Diciembre de 2.017, los socios de El Amanecer S.R.L. decidieron y aprobaron por unanimidad la prórroga del plazo de duración social de la sociedad, según art. 95 Ley 19.550, y a fin de poder continuar con el normal desenvolvimiento de la actividad comercial, para cumplir con el objeto social en el marco de la plena capacidad jurídica. En lo sucesivo la cláusula Segunda quedará redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: «La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años desde la inscripción de la presente prórroga en el Registro Público Esquel.»

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-01-18

---

#### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de **VIA BARILOCHE SA** de fecha 20 de Enero de 2017 y 16 de Noviembre de 2017 se decidió por unanimidad el cambio de jurisdicción de la Provincia de Bue-

nos Aires a la Provincia del Chubut, con domicilio legal, social comercial, fiscal y administrativo en calle Los Arrayanes 65 - Depto. 01 de la localidad de Lago Puelo. Por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: «CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. PRIMERA: Bajo la denominación de «VIA BARILOCHE S.A.», por transformación de su carácter jurídico, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo la denominación de «VIA BAROLICHE S.R.L.», con domicilio en Los Arrayanes 65 - Depto. 01 la localidad de Lago Puelo, Jurisdicción de la Provincia del Chubut.- Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o en cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.

Esquel (Chubut), 26 de enero de 2018.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-01-18

---

#### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de VIA CARGO S.A. de fecha 27 de Enero de 2017 y 16 de Noviembre de 2017 se decidió por unanimidad el cambio de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Provincia del Chubut, con domicilio legal, social comercial, fiscal y administrativo en calle Los Arrayanes 65 – Depto. 01 de la localidad de Lago Puelo por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina «**VIA CARGO S.A.**» y tiene su domicilio en Los Arrayanes 65 – Depto. 01 de la localidad de Lago Puelo, Jurisdicción de la Provincia del Chubut»

Esquel (Chubut), 26 de Enero de 2018.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 31-01-18

---

#### RED DE SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunica que por Escritura Pública número TRESCIENTOS NUEVE, al folio CUSTROCIENTOS VEINTISIETE de fecha 04 de octubre de 2017, pasada por ante Escribano Julian Agustín de Diego en el Registro número 40 del Chubut de su Adscripción, se constituyó la sociedad RED DE SERVICIOS S.R.L.

Socios: 1) FERNANDEZ DIEGO JAVIER, argentino, soltero, nacido el 01 de agosto de 1980, documento nacional de identidad número 28.076.069, con CUIT: 20-28076069-3, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Urquiza N° 734, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut; y 2) PALAVECINO, ARIEL MARCELO, argentino, soltero, nacido el 01 de octubre de 1968, con documento nacional de identidad número 20.207.927, CUIT 20-20207927-0, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alvear N° 452, departamento 4, Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: RED DE SERVICIOS S.R.L.; Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Servicios de reparación del hogar. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. INDUSTRIAL: Asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de medios e insumos para la industria, instalación y mantenimiento de equipos, sistemas y otras instalaciones industriales; COMERCIALIZACIÓN: de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipo y/o cualesquiera de sus partes integrantes; venta de electrodomésticos para el hogar; venta de artículos de iluminación; venta de materiales y productos de limpieza, venta de aparatos de telefonía y comunicación; TRANSPORTE: nacional o internacional de pasajeros, cargas generales, mercadería relacionada con la actividad petrolera, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos y paquetería. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte. Asimismo podrá participar en la construcción y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los mismos ramos indicados ut supra, participar en licitaciones y/o contratos públicos y/o privados a los fines de realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una o más personas socios o no, designados como gerentes por acuerdo unánime de socios, quienes durarán en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. Gerente: FERNANDEZ, DIEGO JAVIER, DNI:

28.076.069, Vigencia del Mandato: Indeterminado. Capital: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000). Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: calle Urquiza N° 971, departamento 1, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
 Director General  
 Inspección General de Justicia  
 Delegación Comodoro Rivadavia  
 Ministerio de Gobierno

P: 31-01-18

---

## MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

OBJETO: Adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad motriz.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: 22 de febrero del año 2018 a las 13:00 horas en el edificio de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$1.348.000,00)

MONTO GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$13.480,00)

VALOR DEL PLIEGO: El valor de cada pliego está fijado en pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$1.348,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Municipalidad de Lago Puelo, sito en la Av. 2 de Abril S/N de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut TE: (0294) 4499082

I: 31-01-18 V: 08-02-18

---

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-18

OBJETO: PROVISIÓN DE 700 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL SPN 40 A GRANEL DE ACUERDO A NORMAS IRAM N° 50.000-50.001.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.913.000,00

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de febrero de 2018, a las once treinta (11:30) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 05-02-18



**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-AVP-18**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND CPN-40 EN ENVASES DE 3 PLIEGOS DE 50 KG-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00  
 GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.  
 GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de

febrero de 2018, a las once (11:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 31-01-18 V: 05-02-18



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Circular Nro.	<b>CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1</b>
---------------	------------------------------------

Lugar y Fecha:	BUENOS AIRES, 25 de enero de 2018
----------------	-----------------------------------

Nombre del Organismo	ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
----------------------	--------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Of de	COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES				
Tipo	LICITACIÓN PÚBLICA	Nro.	01	Ejercicio	2018
Clase	DE ETAPA ÚNICA NACIONAL				
Modalidad	SIN MODALIDAD				
Expediente Nro.	828/2016				
Rubro comercial	CONCESIÓN				

**Objeto de la contratación**

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO BAHÍA ROSALES Y PROVEEDURÍA, EN JURISDICCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y hora
INTENDENCIA PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, VILLA FUTALAUQUEN (9201), PCIA. DE CHUBUT	2 de marzo de 2018 a las 12:00 horas

**DESCRIPCIÓN****Texto de la circular modificatoria**

1) Se modifican las fechas de retiro, adquisición o vista; visita; consultas; presentación de ofertas y acto de apertura, que serán las siguientes:

**RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:** Hasta el 14 de febrero de 2018, en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), pcia. de Chubut en el horario de 09:00 a 12:00 hs., ó en Alsina 1418, Piso 4º, Oficina 405, Capital Federal (Coordinación de Contrataciones) en el horario de 10:00 a 13:00, ó en el sitio web de la O.N.C.: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**VISITA / VISTA DE MUESTRA:** El día 16 de febrero de 2018 de 12:00 a 15:00 hs. en el Campamento Agreste Bahía Rosales.

**CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:** Hasta el 23 de febrero de 2018, en el horario de 11:00 hs. a 14:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), pcia. de Chubut.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 2 de marzo de 2018 a las 10:00 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), pcia. de Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** El día 2 de marzo de 2018 a las 12:00 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), pcia. de Chubut.

PLIEG-2018-04647623-APN-APNAC#MAD



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

### Continuación del texto de la circular modificatoria

2) Se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Anexo I Prestación de los servicios-:

A) El Artículo 2º, inciso 2.03, punto a) se modifica por el siguiente texto: "La capacidad máxima admisible del predio es de OCHENTA (80) parcelas con pernocte (6 destinadas a domos). Cada parcela contará con UN (1) fogón, UNA (1) mesa y DOS (2) bancos adosados. Capacidad máxima admitida por parcela de acampe de un máximo de hasta DOS (2) carpas pertenecientes a UN (1) mismo grupo de visitantes por parcela. La capacidad máxima admitida por parcela será de un máximo de SEIS (6) personas."

3) Se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Anexo II Obras y Mantenimiento-:

A) El primer punto del acápite denominado "Proyecto arquitectónico", se modifica por el siguiente texto: "Construcción de OCHENTA (80) parcelas: SETENTA Y CUATRO (74) parcelas de acampe y SEIS (6) para domos. Cada parcela constará de entre 16 y 20 m2. Cada una estará equipada con 1 mesa y 2 bancos, y 1 fogón. Ver Implantación en el Plano 01".

B) El título del Artículo 2º se modifica por el siguiente texto: "ARTICULO N° 2.- OBRAS EN CAMPAMENTO AGRESTE BAHÍA ROSALES".

C) El cuarto párrafo del Artículo 2º se modifica por el siguiente texto: "EL CONCESIONARIO deberá cumplimentar las siguientes obras correspondientes a la Planificación efectuada para el Campamento Agreste Bahía Rosales, conforme las especificaciones que con carácter general son descriptas en el presente Anexo y según se ilustra en los planos de implantación general adjuntos al presente:".

D) El ítem b) del acápite denominado "Sistema de desagüe cloacal", del punto 1.3. CONSTRUCCIÓN NUEVO SANITARIO, del inciso 1. INFRAESTRUCTURAS A CONSTRUIR NUEVA, del Artículo 2º se modifica por el siguiente texto: "b) Los desagües primarios y secundarios se realizarán con cañerías y accesorios de PVC, con junta elástica tipo Ramat 3,2 o similar. Se instalará una cámara de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,40 con doble tapa sellada, de hormigón premoldeada y cámara séptica -y sus conexiones intermedias- cuya capacidad será determinada por el cálculo a realizarse en el proyecto ejecutivo a ser presentado para la aprobación por parte de esta Administración. La ubicación y trazado del lecho drenante se definirá en obra con intervención de la Intendencia del PN Los Alerces que aprobará previamente el trazado. El desagüe de pileta de cocina se efectuará mediante boca de acceso y salida a interceptor de grasa; desde este se conectará al lecho drenante sin pasar por la C.S."

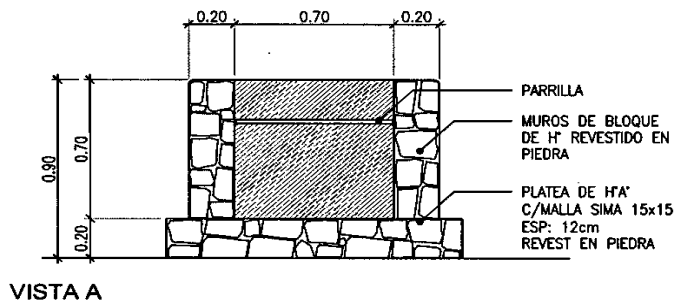
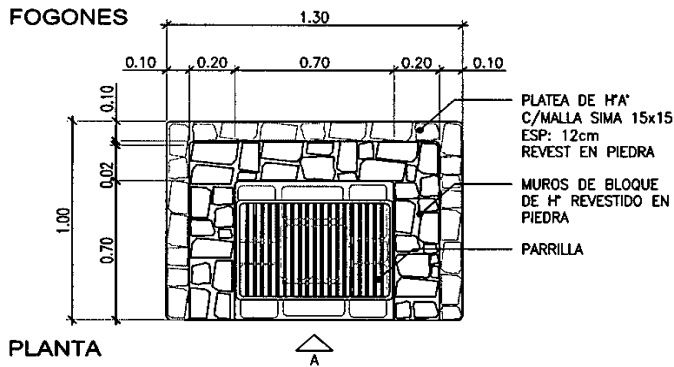
E) Se suprime el punto 3.3. FAROLAS, del acápite 3 EQUIPAMIENTO DEL CAMPING, del Artículo 2º.

F) El punto 3.8 PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, del acápite 3 EQUIPAMIENTO DEL CAMPING, del Artículo 2º, se modifica por el siguiente texto: "El concesionario deberá contar con un grupo electrógeno de la capacidad necesaria para abastecer el sistema de energía eléctrica de la concesión. Se deberá presentar un plano conforme a obra con el tendido eléctrico replanteado de todo el predio".

G) Se suprime el ítem FAROLAS del CRONOGRAMA DE OBRAS -PLAZOS MAXIMOS PARA SU EJECUCION.

H) Se reemplaza el Plano 06 por el Plano 06 -Equipamiento- que forma parte integrante de la presente, y en el mismo sentido se agrega el Plano 13 -Núcleo sanitario- que forma parte integrante de la presente Circular Modificatoria N° 1.

### EQUIPAMIENTO



ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

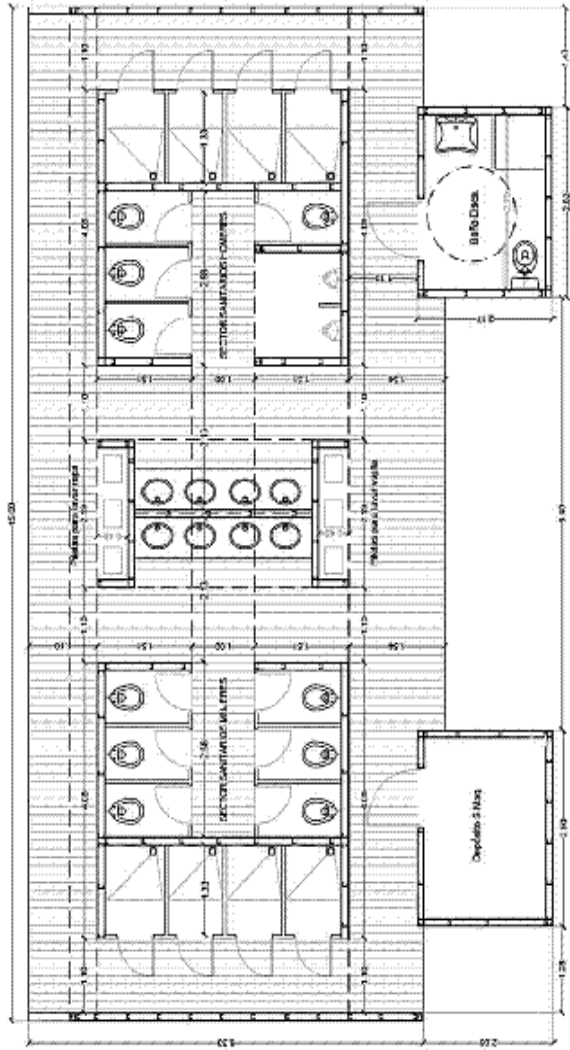
PLANO  
**06**

OBRA: Camping Organizado Bahía Rosales  
UBICACIÓN: Parque Nacional Los Alerces  
PLANO: EQUIPAMIENTO  
PROYECTO: Croquis Preliminar

PLIEG-2018-04647623-APN

ESCALA: 1:25  
EXP:  
DIBUJO: CAH  
ARCHIVO:  
PNE-BA-CroquisPreliminar

**MODULO CAMPING  
AGRESTE BAHIA ROSALES**  
NUCLEO SANITARIO  
superficie cubierta: 95m<sup>2</sup>



PLANO 10